



## RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 3017/2021

### DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL LEEPP DEL ESTABLECIMIENTO DE PRODUCTOS PECUARIOS PARA CONSUMO HUMANO QUE INDICA.

-, 01/12/2021

#### VISTOS:

Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; Lo dispuesto en el D. F. L. R. R. A. Nº 16 de 1963, que establece normas sobre Sanidad y Protección Animal; la resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; La Resolución Nº 7 del 2019 de la Contraloría General de la República; La ley Nº 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; El decreto Nº 682 de 1942, del Ministerio de Agricultura, que reglamenta las exportaciones de productos animales; La Resolución Exenta Nº 1.722 de 2017, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantenimiento y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución Nº 7.078 de 2011; La resolución Exenta Nº 2.592 de 2003, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos para la inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal; La resolución Exenta Nº 1.045 de 2013, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece exigencias específicas de los programas de prerrequisitos y HACCP para la implementación del sistema de aseguramiento de la calidad; la Resolución Exenta RA 240/197/2021 del 17 de febrero, que nombra Director regional Metropolitano del Servicio Agrícola y Ganadero;

#### CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la inscripción y mantención en LEEPP de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. Que la solicitud de inscripción en el Listado de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios (LEEPP) y la documentación adjunta, fue presentada por el establecimiento en la Oficina SAG Metropolitana e ingresada con el Nº 01-2021, de fecha 28-09-2021 y
3. Que producto de la evaluación realizada por el personal del Servicio Agrícola y Ganadero al establecimiento, se ha verificado que cumple con los requerimientos necesarios para la inscripción en el LEEPP según Pauta de Evaluación Nº01-2021 de fecha 28-01-2021

#### RESUELVO:

1. Inscríbese en el LEEPP al establecimiento pecuario que a continuación se señala con el siguiente Nº de registro y actividad(es), especie(s), y línea(s) :

Razon Social:	AMERICOLD CHILE S.A
Nº de Registro LEEPP:	13-19
RUT:	96.887.360-1
Representante Legal:	PEDRO LIZAMA AMESTICA
Dirección:	AV. AMERICO VESPUCIO 0350, QUILICURA, REGION METROPOLITANA
Resolución Sanitaria:	Nº3828 de marzo de 1995

ACTIVIDAD	ESPECIE	LINEA
ALMACEN FRIGORIFICO	BOVINO, CERDO, EQUINO, CAPRINO, OVINO, POLLO, PAVO, OTROS ANIMALES DE PRODUCCION Y CAZA	ALIMENTOS CONGELADOS ALIMENTOS REFRIGERADOS SERVICIO DE CONGELADOS

2. DERÓGESE la resolución N° 212, emitida con fecha 18/03/2014, por cambio de razon social NOTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE



**JORGE DANIEL HERNÁNDEZ REAL**  
**DIRECTOR REGIONAL SERVICIO AGRICOLA Y**  
**GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE**  
**SANTIAGO**

#### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Pauta LEEPP	Digital	<a href="#">Ver</a>		
solicitud Inscripción modificación	Digital	<a href="#">Ver</a>		
resol sanitaria	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Representante Legal	Digital	<a href="#">Ver</a>		
SII Americold	Digital	<a href="#">Ver</a>		
cambio razon social	Digital	<a href="#">Ver</a>		

MFC/ATA

Distribución:

- Maria Carolina Flores Chavez - Enc. Regional Prot.Pecuaria SAG RM Protección Pecuaria Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Pedro David Orellana Guerra - Profesional Unidad Pecuaria Protección Pecuaria Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Oscar Eduardo Videla Perez - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Esteban Eduardo Canales Ramirez - Jefe Departamento de Inocuidad y Certificación - Oficina Central
- Mariela Cabrera Vallejos - Profesional Subdepartamento de Inspección y Certificación de Productos Procesados - Oficina Central
- Juan Miguel Valenzuela Espinoza - Jefe Oficina Sectorial Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Krunuslaw Sebastian Yuras Uribe - Medico Veterinario Sectorial Unidad Pecuaria Sector Metropolitano - Oficina Regional Metropolitana
- Pedro Lizama AmésticaFrigorífico Andino S.A.

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=115069466&hash=09855>